

8,  
ma  
re  
1773

Claustro de Contad. 27 de Sep. 1773.

res  
por  
D. Navarxo  
D. Muñoz  
D. Baso  
D. Voldan  
or  
Bergsa

servota sobre si se le hade adjudicar al D. Velle  
la renta corresp<sup>te</sup> a los 15 dias.

D. Navarxo. que se debe dar por entero  
al s. Belarde el valor de la renta de su  
cath<sup>na</sup> a los 15 dias, por el florin antiguo,  
y nuevo, y parte de lo q<sup>e</sup> le corresponde de residuo.

Muñoz id.

Baso se refiere al Acuerdo anterior. y pro  
testa sino se lleva clauso. y lo dize<sup>to</sup> sobre la  
cath<sup>na</sup> del s. Lopez sino se emienda,

Vold<sup>n</sup> ~~que al s. D. Vico se le~~ <sup>Dizeo</sup> que al s. D. Vico se le  
adjudique la mitad de la renta de la cath<sup>na</sup>.  
lo mismo que podia ganar el s. Belarde, y la  
otra mitad al Arca, con arreglo a lo literal de  
la orden. que en q<sup>to</sup> a los 15 dias se le deben  
dar por ganados al s. Belarde. respecto a que  
se pueden valer los 15 dias en qualquiera  
tiempo del curso. por no prescribibles la orden  
ciento tiempo señaladam<sup>te</sup>.

Bergsa voto de Vold<sup>n</sup>.

Por se debe<sup>n</sup> armar los 15 dias al s. Belarde  
y h<sup>ta</sup> el 15 de s<sup>re</sup> se deve adjudicar al sust<sup>o</sup>  
la mitad de la r<sup>ta</sup> y la otra mitad a la Arca  
conforme a lo q<sup>e</sup> manda la orden. que la cont.  
des ag<sup>a</sup> las equivoz. que seayan echo<sup>es</sup>



Acuerdo. Que se le adjudique al Sr. Be-  
larde el valor a que asciendan los \$5 de  
Gracia que le concede la R.<sup>a</sup> orden por el  
florin antiguo, y nuevo con inclusion de la par-  
te de Residuo que le quepa. Lo restante al va-  
lor de dha Cath.<sup>a</sup> seaga en dos partes entre  
el Sr. D. Vico sustituto de ella, y la Arca de la  
Univ.<sup>a</sup> como lo previene dha orden de 15 de Julio  
de 1772 hasta el dia en que se declaro por va-  
cante dha Cath.<sup>a</sup> que fue en 15 de Dic.<sup>re</sup> de 1773.  
Regulando dha renta por el florin antiguo  
y nuevo.

Munoz

*[Signature]*

Munoz  
*[Signature]*

13  
Lanciano de Conti. dia 27 de Setie  
de 1773.



Acuerdo. Que se le dio lugar al Sr. D. Juan  
 Larrea el valor a que ascendieron los 150 reales  
 de gracia que le concedió la Real Cédula por el  
 favor de su padre, y que se comisionó a la Junta  
 de Residuos para que se le pague. Lo que se acordó en  
 la Real Cédula de 1772, en los partes en que  
 el Sr. D. Vico sustituyó a ella, y la Junta de la  
 Unión como lo previene dicha Real Cédula de  
 1772 hasta el día en que se declarase por va-  
 cante dicha Cédula, que fue en 15 de Julio de 1777.  
 Regulado dicho Real Cédula por el favor de su padre  
 y su abuelo.

12

Juan Larrea  
 D. Juan Larrea

Junta de Contaduría de 27  
 de Sept. de 1773 -

Sigue la suplica sobre la Real Cédula de 1772  
 la Junta de la Cédula de 1772 - Velarde -

Responde sobre ello -

Junta de la Cédula de 1772

